

**ANUNCIO****RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y CALIDAD, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

En relación con la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por el Presidente de la citada entidad, en fecha 30 de junio de 2022, se ha formulado resolución de nombramiento con el siguiente tenor literal:

**"INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad

DECRETO

En relación con la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por el Director Gerente de la citada entidad, en fecha 27 de junio de 2022, se ha formulado Informe-Propuesta de nombramiento con el siguiente tenor literal:

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA JEFATURA DE SERVICIO DE PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y CALIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA.**ANTECEDENTES:**

En relación con la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Jefatura del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad, resulta:

1º.- Con fecha 24 de abril de 2022 se resuelve por el Presidente de esta Agencia, haciendo uso de las facultades que le han sido otorgadas en base al Artículo 16 de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana:

PRIMERO. - Aprobar las bases de la convocatoria por libre designación para cubrir dos puestos de jefatura de servicio de: Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler; y Personal, Régimen Interior y Calidad de esta Agencia Pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO. - Publicar anuncio con inclusión de estas Bases en el Tablón de Anuncios Digital y en la Página WEB, tanto de esta Agencia IMV como del Ayuntamiento de Málaga. Se establecerá el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación del Anuncio para la presentación de las solicitudes.

2º.- Con fecha 3 de mayo de 2022 se publica anuncio en el Tablón de Anuncios Digital y en la Página WEB, tanto de esta Agencia IMV como del Ayuntamiento de Málaga. Así como



Código Seguro De Verificación	M3vGjC1Db0gxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	05/07/2022 10:07:26
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M3vGjC1Db0gxaUSbC4qoYA==		





envío de correo electrónico a todos los empleados de esta Agencia. Se establecerá el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación del Anuncio para la presentación de las solicitudes.

3º.- Con fecha 25 de mayo de 2022 se publica en el Tablón de Anuncios Digital y en la Página WEB, tanto de esta Agencia IMV como del Ayuntamiento de Málaga lista provisional de admitidos, con dos solicitudes admitidas al proceso selectivo por parte de:

- Mercedes Teresa Alonso López, DNI 77.450.745-Q
- Don Jorge García de Herrera Fernandez, DNI 33.375.223-S

4º.- Tras el periodo de información pública de la lista provisional de admitidos, se ha emitido informe/certificado del responsable del tablón de edictos del Ayuntamiento señalando que contra la lista provisional de admitidos no se ha presentado alegación o reclamación alguna.

En atención a los antecedentes señalados y conforme a las bases de la convocatoria aprobada, se procede a analizar la documentación presentada por las candidaturas, todo ello con el objeto de fundamentar la propuesta de resolución de la convocatoria, tal y como establece la base Quinta. Procedimiento:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la documentación se remitirá al Director Gerente que una vez analizada la documentación, previa constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los/as aspirantes, procederá a efectuar la propuesta de nombramiento al Presidente de esta Agencia, justificando la idoneidad de alguno/a de los/as solicitantes que reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, pudiendo declararse desierta la misma.

La propuesta de nombramiento deberá estar motivada con claridad y objetiva, conforme dispone el art. 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se procede a emitir el siguiente

INFORME:

Atendiendo a lo establecido en las disposiciones recogidas en la referida base y en lo dispuesto en los artículos relacionados en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, en concreto en sus disposiciones sobre la libre designación recogida en su Capítulo III. Se procede a motivar con referencia al cumplimiento por parte de las personas candidatas de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

1º. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS.

Establecen las bases que, para ser admitido en la convocatoria, será preciso:

Base Tercera. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.

Para ser admitido en la convocatoria, será preciso ser empleado público, laboral o funcionario, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y sus organismos o agencias públicas municipales y estar en posesión de la titulación señalada en la base Primera, en concreto



Código Seguro De Verificación	M3vGjC1Db0gxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	05/07/2022 10:07:26
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M3vGjC1Db0gxaUSbC4qoYA==		



- Titulación exigida: Licenciado/a en Derecho, Economía o en Administración y Dirección de Empresas o en Ciencias Actuariales y Financieras u otras titulaciones equivalentes, o de los Títulos de Grado correspondientes.
- Grupo profesional: A o B

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.
- Los que se encuentren en jubilación parcial o situación asimilada

Analizada la documentación presentada y la obrante en esta Agencia, las dos personas candidatas reúnen los requisitos de titulación exigida al ostentar la titulación de personas Licenciadas en Derecho y de ocupar plaza del Grupo A Técnico Superior Licenciada en Derecho en esta Agencia.

Por otra parte, no se encuentra en ningunos de los supuestos excluyentes señalados por la base tercera.

2º.- TRAYECTORIA PROFESIONAL Y MERITOS ACREDITADOS.

Establecen la base CUARTA que los aspirantes deberán presentar Memoria donde se hará constar:



1. La Titulación que ostenta.
2. Cursos de formación impartidos por entidades públicas acreditativos del conocimiento de la materia del puesto ofertado en los últimos 10 años.
3. El desempeño de puestos de jefatura en este Ayuntamiento, Agencia, Organismo Autónomo o en algún ente instrumental del mismo.
4. Experiencia en gestión y dirección de equipos de personas.
5. Experiencia en procedimientos de contratación y de subvenciones.
6. Participación en eventos, jornadas técnicas, seminarios o congresos relacionados con el puesto ofertado.

En este sentido, analizada la documentación aportada por sendos candidatos, procedemos a valorar la misma:

CANDIDATA: DOÑA MERCEDES TERESA ALONSO LOPEZ

1. La Titulación que ostenta.
 - Licenciada en Derecho.
2. Cursos de formación impartidos por entidades públicas acreditativos del conocimiento de la materia del puesto ofertado en los últimos 10 años.
 - 22 cursos de formación y jornadas en materia relacionada con los objetivos y cometidos de esta Agencia y con el puesto convocado.
3. El desempeño de puestos de jefatura en este Ayuntamiento, Agencia, Organismo Autónomo o en algún ente instrumental del mismo.
 - Aporta y es de general conocimiento, que ostenta el actual puesto de Jefa de Sección Jurídica y Administrativa del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad desde el 1 de abril de 2022.

Código Seguro De Verificación	M3vGjC1Db0gxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	05/07/2022 10:07:26
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M3vGjC1Db0gxaUSbC4qoYA==		





- Desde 2010 a 2016 fue responsable del Registro Municipal de Demandantes de esta Agencia.
 - Durante 2 meses ejerció de jefa de Mantenimiento del Servicio de Gestión del Parque Inmobiliario en Alquiler.
4. Experiencia en gestión y dirección de equipos de personas.
- Destaca su trabajo en el periodo de tiempo desde 2010 a 2016 donde dirigió el equipo humano que integraba el Registro Municipal de Demandantes.
 - Desde 1 de abril de 2022 dirige la jefatura Jurídico Administrativa del Servicio de Personal, RI y Calidad.
5. Experiencia en procedimientos de contratación y de subvenciones.
- Destaca su experiencia en Contratación de esta Agencia desde 2016 que se incorpora al Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad, como TGS Licenciada en Derecho. Siendo la actual responsable de la unidad administrativa que tramita la contratación de esta Agencia.
6. Participación en eventos, jornadas técnicas, seminarios o congresos relacionados con el puesto ofertado.
- Manifiesta su asistencia a cursos de formación e información, no así que haya participado como ponente.

CANDIDATO: DON JORGE GARCIA DE HERRERA FERNANDEZ

1. La Titulación que ostenta.
- Licenciado en Derecho.
2. Cursos de formación impartidos por entidades públicas acreditativos del conocimiento de la materia del puesto ofertado en los últimos 10 años.
- 21 cursos de formación y jornadas en materia relacionada con los objetivos y cometidos de esta Agencia y con el puesto convocado.
3. El desempeño de puestos de jefatura en este Ayuntamiento, Agencia, Organismo Autónomo o en algún ente instrumental del mismo.
- Aporta y es de general conocimiento, que ostenta el actual puesto de Jefa de Sección de Asesoría Jurídica de esta Agencia desde enero de 2009.
 - Ostenta la Vicesecretaría de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga SL desde abril de 2011.
 - Ostenta la secretaría de la Comisión de seguimiento de la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda desde 2016 que se creó.
4. Experiencia en gestión y dirección de equipos de personas.
- Destaca su trabajo en el periodo de tiempo que ostenta la Jefatura de Sección de Asesoría Jurídica y en su labor de coordinación de los equipos de procuradores, letrados y abogados que trabajan externamente para esta Agencia como la coordinación y gestión con los equipos técnicos y jurídicos de este IMV.
 - Su trabajo de Coordinador responsable de la Oficina de Intermediación Hipotecaria durante los años 2012 a 2015.
5. Experiencia en procedimientos de contratación y de subvenciones.
- Destaca su experiencia en Contratación de esta Agencia desde 2009 que ocupa su puesto de Asesoría Jurídica, tanto en la emisión de informes preceptivos como la gestión de expedientes, participación en mesas de contratación tanto del IMV como de la Sociedad Municipal de Viviendas. Además de su experiencia anterior en el negociado de contratación de este IMV.
 - En cuanto a su experiencia en materia de subvenciones, se destaca la su intervención necesaria de su concurso como jefe de la asesoría jurídica del IMV, en el despacho de informes preceptivos para la formulación, elaboración y



Código Seguro De Verificación	M3vGjC1Db0gxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	05/07/2022 10:07:26
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M3vGjC1Db0gxaUSbC4qoYA==		



aprobación de las bases de las convocatorias de subvenciones, así como las subvenciones directas. Destacándose su intervención directa en las determinaciones que finalmente contuvieron las bases y ordenanzas actuales que regulan las subvenciones que esta Agencia tramita.

6. Participación en eventos, jornadas técnicas, seminarios o congresos relacionados con el puesto ofertado.
 - o Con más de 60 cursos, jornadas y eventos, anteriores a 2011, destaca las intervenciones como ponentes y docente en multitud de jornadas y cursos, así como redactor de determinados artículos científicos y estudios relacionados con la materia propia de esta Agencia.

3º.- SELECCIÓN

La provisión del puesto, según establece el artículo 34 del vigente Convenio Colectivo, se llevará a cabo por el procedimiento de libre designación, con convocatoria pública.

La selección se efectuará mediante resolución motivada de nombramiento, con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo, determinándose el candidato o candidata idóneo en función de los méritos, capacidades y aptitudes. Todo ello con el contenido mínimo exigido en el art. 56.2 del RDL 364/95.

De la valoración de la trayectoria profesional y los méritos de las candidaturas presentadas expuestas en el apartado anterior, no cabe más que manifestar que los méritos académicos y profesionales de los dos candidatos son muy destacables.



- Del punto de vista de los cursos de formación presentan similitud en este segmento.
- Del punto de vista del desempeño de jefaturas, destaca la larga trayectoria del candidato Jorge García de Herrera Fernandez dado que ostenta la jefatura de sección de Asesoría Jurídica, de forma ininterrumpida y continuada, desde 2009.
- Del punto de vista de la gestión y dirección de equipos, ambas candidaturas muestran una gran capacidad para su gestión y dirección, habiéndolo demostrado cada uno en las labores que desde 2008 que el que suscribe ostenta la dirección del personal ha podido comprobar, tanto en la coordinación de la oficina de intermediación hipotecaria, los letrados y procuradores y resto de equipos por parte del candidato García de Herrera Fernandez, como su trabajo en la coordinación del Registro de demandante de esta Agencia por la candidata Alonso López. También valoro que existe similitud en sus currículos al respecto.
- Del punto de vista de la experiencia en los procedimientos de contratación y de subvenciones, destaco la igualdad en la experiencia, muy amplia de ambos, en materia de contratación, en todos los ámbitos de la contratación, tramitación, redacción de pliegos, mesas de contratación, informes o contratos. Sin embargo, es destacable la experiencia y el conocimiento en los expedientes de subvenciones por parte del candidato Jorge García de Herrera Fernandez.
- Del punto de vista de la participación en jornadas técnicas, seminarios o congresos, es destacable el mérito alegado por el candidato Jorge García de Herrera Fernandez, donde se destaca su participación docente y de redactor de artículos o de diferentes estudios.

Con base al análisis anterior, puedo concluir y concluyo que el candidato Jorge García de Herrera Fernandez, presenta un perfil más adecuado, con base a lo recogido en las bases, para desempeñar el puesto de Jefatura de Servicio que se convoca.

En este sentido, los vigentes estatutos de esta Agencia, publicados en el BOP número 225 de fecha 24 de noviembre de 2020, establece como órgano competente para el nombramiento de las jefaturas al Presidente de esta Agencia, art. 16.2º. En consecuencia, en base a los antecedentes expuestos, el informe precedente sobre el procedimiento seguido, el

Código Seguro De Verificación	M3vGjC1Db0gxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	05/07/2022 10:07:26
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M3vGjC1Db0gxaUSbC4qoYA==		





cumplimiento del candidato señalado de los requisitos exigidos en la convocatoria, por parte del Director-Gerente que suscribe, se eleva propuesta de resolución al Presidente de esta Agencia para que si lo estima procedente RESUELVA:

PRIMERO. - Nombrar Jefe de Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad a Don Jorge García de Herrera Fernandez.

SEGUNDO. - El nombramiento tendrá efectos a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Málaga, del IMV y de sendas WEB. Finalizando por resolución del mismo órgano que lo nombra, por pérdida de la confianza que sustenta la presente o por cualquiera de las causas previstas legalmente. En cualquier caso, perderá esta condición en caso de que la relación laboral previa con el IMV hubiese cesado durante el ejercicio de la jefatura.

TERCERO. - Publicar anuncio del presente nombramiento en el Tablón de Anuncios Digital y en la Página WEB, tanto de esta Agencia IMV como del Ayuntamiento de Málaga.”

A la vista de cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana,
RESUELVO

PRIMERO. - Nombrar Jefe de Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad a **Don Jorge García de Herrera Fernandez.**

SEGUNDO. - El nombramiento tendrá efectos a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Málaga, del IMV y de sendas WEB. Finalizando por resolución del mismo órgano que lo nombra, por pérdida de la confianza que sustenta la presente o por cualquiera de las causas previstas legalmente. En cualquier caso, perderá esta condición en caso de que la relación laboral previa con el IMV hubiese cesado durante el ejercicio de la jefatura.

TERCERO. - Publicar anuncio del presente nombramiento en el Tablón de Anuncios Digital y en la Página WEB, tanto de esta Agencia IMV como del Ayuntamiento de Málaga. “

CUARTO. - Dar cuenta del presente nombramiento al Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la primera sesión que celebre”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE
José María López Cerezo



Código Seguro De Verificación	M3vGjC1Db0gxaUSbC4qoYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	05/07/2022 10:07:26
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M3vGjC1Db0gxaUSbC4qoYA==		

